

EL MUNICIPIO,

PERIÓDICO SEMANAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y ADMINISTRACION.

CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DAR VIDA A LOS AYUNTAMIENTOS.

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA.

Ferrocarriles.—Canales de navegacion.
Carreteras.—Alumbrado de gas.
Sociedades de crédito.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Madrid, 6 rs. al mes; 16 trimestre; en la Administracion, calle Imperial, 7, librería.—Provincias, 8 rs. al mes, y 22 trimestre, remitiendo libranzas á favor del gerente de la empresa, D. Francisco Perez Vila.

DESAMORTIZACION CIVIL.

Caminos vecinales.—Canales de riego.
Abastecimiento de aguas.—Puertos y faros.
Bancos agrícolas.

LA DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA.

La administracion de un Estado es la forma reguladora de los derechos y deberes individuales: y decimos forma reguladora, porque no puede darse otro nombre á ese conjunto de leyes y decretos en que se trazan los limites de la accion individual y colectiva respecto al ejercicio de sus derechos. Y como para mantener en equilibrio ese gran grupo de individualidades, llamado cuerpo social, es preciso que los «derechos» individuales y colectivos representen una fuerza igual á los «deberes», tambien colectivos é individuales, de aquí el que no pueda haber orden ni tranquilidad posibles en aquel estado, donde cualquiera de estas dos fuerzas sean desiguales, por aquel innegable principio mecánico de «dos fuerzas desiguales aplicadas á un cuerpo en sentido contrario.»

Pero la Administracion de un estado es además la ley en accion; porque si bien la Administracion no legisla, aplica sin embargo la ley, y de aquí el que de ella dependa la bondad ó maldad de la ley: es decir, el que una ley buena en esencia, sea mala en su aplicacion, ó vice-versa. De lo cual se desprende que para aplicar la ley es indispensable conocerla, no en su letra, en su parte material, sino en su espíritu, en su razon filosófica.

Es, por consiguiente, una alta razon de estado y una imprescindible necesidad social, el que los hombres llamados á regir los destinos de la Administracion pública estén dotados de dos grandes cualidades: conocimiento profundo de la legislacion; inteligencia no comun, elevado talento para aplicarla.

Así que puede decirse, sin padecer error alguno, no solo está bien administrado el pueblo aquel que ha sabido espresar en leyes el verdadero ejercicio de su derecho, sino el que tiene al frente de su Administracion hombres de elevado saber y recta conciencia para aplicarlas.

La ley es la razon escrita,—ha dicho un gran filósofo:—su aplicacion es el claro y visible sello de la justicia: no puede haber, pues, justicia ni razon posibles allí donde la ley es ma. interpretada, ó allí donde su aplicacion es violenta; traspa los limites del derecho; no es bien comprendida.

¿Qué seria, en efecto, de las leyes sin una recta, prudente y equitativa aplicacion? El capricho, la arbitrariedad, la tiranía.

Por eso comprendemos la lógica de ciertas escuelas que sostienen la unidad de fueros, la abolicion del privilegio y la igualdad ante la ley.

Por eso tenemos por un mal gravísimo, por un inmenso obstáculo al desarrollo de nuestra prosperidad, la centralizacion escensiva y absorbente, que comprime la accion municipal y provincial.

Por eso proclamamos la descentralizacion administrativa, que es uno de los principios mas incontrovertibles de la ciencia del dere-

cho, que ciencia del derecho es lo que se entiende por Administracion en su acepcion mas lata.

Pues, si la Administracion sirve para aplicar la ley y la ley es la consagracion del derecho, ¿cómo es posible admitir en el terreno de la ciencia un sistema administrativo que coarte ó restrinja la ley, toda vez que restringe ó coarta el derecho?

Que restringe el derecho no cabe duda; puesto que los ayuntamientos, como corporacion, están privados de un mismo derecho que disfrutan, que ejercen, que gozan, como particular: mas claro; las corporaciones municipales gozan individualmente de un derecho que la Administracion, ó, lo que es lo mismo, el actual sistema administrativo, restringe, coarta, anula colectivamente.

Y no se tenga esto por una paradoja.

Un propietario puede destinar sus capitales á embellecer, ensanchar ó mejorar su propiedad; abrir caminos dentro de su predio; aprovechar las aguas que encierre; establecer industrias; en una palabra, puede dar á su dinero la inversion que crea mas conveniente y favorable á sus intereses, sin que nadie pueda legitimamente privarle de su derecho; y si alguno lo intentare, acude á la Administracion para que le proteja y aplique la ley que le autoriza y escuda, y la administracion lo cumple; y no solo le garantiza, sino que hace inviolable este derecho. Pues bien; la reunion de varios propietarios que forman la corporacion municipal de este mismo pueblo, no puede invertir los fondos recaudados del comun en mejorar sus caminos, en canalizar sus rios, en aprovechar las corrientes no navegables para beneficiar sus eriales; ni siquiera puede disponer de los fondos que ellos mismos se han repartido y aprontado. La Administracion los interviene, se apodera de ellos y los marca la distribucion que cree mas conveniente, ó los aplica á las necesidades de otros pueblos que considera mas apremiantes; como si pudiera admitirse en justicia que el que reúne mil reales para levantar su casa, deje arruinarla solo porque su vecino se compre con ellos una magnífica huerta.

Hé aquí lo que significa la centralizacion, el sistema administrativo que actualmente rige con su accion restrictiva, con su fisco y con su intervencion opresora. ¿Y sabeis cuál es la causa de tanta anomalía, de tanta contradiccion?

Nos duele confesarlo; para la verdad, la lógica es al error lo que la luz á las tinieblas; basta el mas pequeño destello para ahuyentarlas y confundirlas.

Hemos dicho al principio que cuando los hombres puestos al frente de la Administracion de un Estado no reúnen esas dos eminentes cualidades de inteligencia y de saber, la ley mas buena en su esencia corre peligro de ser la mas funesta en su aplicacion: es mas: cuando los directores de esta Administracion no reúnen estas altas dotes, no pueden tener principios fijos y seguros: son em-

piricos: siguen la huella trillada de la rutina: no pueden comprender que existen principios fijos y seguros capaces de determinar con regularidad el desenvolvimiento de la organizacion del Estado: no pueden concebir un pensamiento generador y fecundo que organice, que regule, que acometa un saludable proyecto de reforma.

¿No está traducida en hecho esta teoria? ¿No es un axioma económico la descentralizacion administrativa? ¿No está sancionado por la esperiencia? ¿No se está practicando en otras naciones de Europa durante una larga serie de años? No han progresado estas naciones de un modo asombroso á favor de su accion benéfica? ¿O es tambien una utopia la existencia de estas naciones?

Nada mas antitético que la confusion en el orden; y la Administracion, que es la expresion de la actividad gubernativa, no puede encerrar en su desenvolvimiento la centralizacion, que es la inercia, la apoplejia social.

MANUEL NIEVES DE LA VEGA.

SECCION SEGUNDA.

REVISTA DE FERRO-CARRILES.

Los ferro-carriles en España.

Si observamos los prodigiosos resultados de los ferro-carriles en las primeras naciones de Europa, donde mas pronto se reconoció su importancia; si nos remontamos á los primeros ensayos de esa gran potencia destinada á cambiar la faz del mundo, y comparamos su modesta aparicion con esa portentosa Jerusalem, que de dia en dia reaparece y se levanta sobre los indestructibles cimientos de su actividad infinita, no podemos menos de fijar nuestra atencion sobre el grandioso porvenir que nos presenta la mágica perspectiva de ese horizonte encantador; la terminacion completa de nuestros ferro-carriles.

Es, en efecto, maravillosa la aplicacion del vapor; de ese nuevo arte de crear la fuerza por una cantidad de carbon; de esa nueva manifestacion del genio inventivo del hombre; de esa nueva potencia, llamada fuerza motriz, ya se destine al mecanismo de la industria, ya se aplique á la locomocion terrestre ó marítima.

Impugnada en su principio por la incredulidad, por la ignorancia y hasta por la envidia, bien pronto confirmaron los hechos de un modo solemne su papel importantísimo en los destinos de la humanidad. Considerada bajo el punto de vista filosófico-social, la influencia de los caminos de hierro viene á resolver ese gran problema del cristianismo, la igualdad y fraternidad humanas. Las ciencias y las artes no han brillado menos bajo la influencia benéfica de esas poderosas máquinas, que aparecen y huyen á la vez, derramando por doquier su civilizadora savia; que las simbolizan y trasportan, como si fuera su alta mision conducir en triunfo de un país á otro el augusto carro de la ciencia, ó descender el tupido velo de la ig-

norancia de todos los países incultos, ó bañar con el sol de la civilizacion las mas oscuras é ignoradas regiones.

Recored, recored los progresos de esas naciones poderosas de 56 años acá, desde que la explotacion de minas estimuló el génio industrial, emprendedor, atrevido, de la Inglaterra, Alemania y Francia para facilitar los trasportes con celeridad y economia: recored, decimos, los progresos de esas naciones desde que George Stephenson sentó en 1814 el primer wagon sobre rails para ser arrastrado por motores de sangre, y veis recorrer bien pronto las distancias de Stvektom á Darlington, y mas tarde Liverpool á Manchester; como si dijéramos, veis la difícilísima resolucion del gran problema de las distancias, símbolo de la civilizacion y del progreso moral y material de las naciones.

De las naciones, si; porque á las sorprendentes aplicaciones de esa poderosa fuerza debe tambien la floreciente Francia, desde 1823, el desarrollo de su prosperidad; á ellas debe la considerable explotacion de la rica vega carbonífera del Loire; el camino de hierro de Saint-Etienne á Audrezieux, inaugurado el 1.º de octubre de 1828; el de Saint-Etienne á Lyon, el 1.º de octubre de 1850, y el de Saint-Etienne á Roanne el 5 de febrero del 54, que fueron las matrices de esa gran red que toca á su término. Y nada decimos de la Bélgica, Suiza, los Estados-Unidos y demás, porque sus adelantos son de todos conocidos.

Pues bien; ¿quién puede dudar del envidiable porvenir de los ferro-carriles españoles? Si la prosperidad de estas naciones se ha desarrollado de un modo tan prodigioso, merced á las aplicaciones del vapor á la industria y al comercio, ¿qué será de la España, riquísima en todo género de producciones, con un suelo privilegiado para la agricultura, surcado de abundantes rios para la industria y con un territorio suficiente para triplicar el número de sus habitantes?

Por eso sentimos hasta orgullo de nuestra nacionalidad, cada vez que se verifica la inauguracion oficial de un nuevo trozo de camino de hierro, no por el valor que en sí tenga, sino por la riqueza que simboliza.

Deploramos en el alma el retraso con que seguimos á esas naciones que forman á la cabeza del mundo civilizado; pero ya que nuestros disturbios políticos, origen de nuestro abandono, van á cesar para siempre con la civilizadora mision de la reforma, importada por la inevitable ley del progreso; cuando vemos avanzar cada dia esa misma locomotora, que, partiendo por primera vez en España el 28 de octubre de 1848 de la industria Barcelona, está destinada á ser la fausta mensajera de nuestra union con el vecino imperio; cuando vemos aproximarse ese dia memorable en los fastos de la nacion española, en que la coronada villa vá á convertirse en espacioso anden de los animados y pintorescos puertos del Mediterráneo y del Océano; y la oriental Va-

lencia, la rica Barcelona, la floreciente Sevilla, Pamplona, Bilbao, Santander, Coruña, en un plazo mas ó menos próximo van á confundirse en un solo pueblo, mientras nuestros hermanos de Portugal nos abren las puertas del Atlántico, nuestro corazon rebosa de júbilo al divisar ya los rutilantes fulgores de la primera aurora de nuestro engrandecimiento.

Pero si bien es cierto é indudable que la España ha entrado ya en una nueva era de prosperidad, y que el porvenir de nuestros ferrocarriles ha de elevarla á la altura de una potencia de primer orden, no es menos evidente que necesita mas que nunca de la influencia de una buena administracion. Es preciso convencerse que los gobiernos son los mas poderosos auxiliares del fomento y desarrollo de la riqueza pública. Bajo su proteccion regularizada y prudente, se estiende el crédito y la confianza; con sus acertadas disposiciones se atraen y alientan los capitales, y es preciso no perder nunca de vista aquellas que tienen relacion mas directa con el fomento de los intereses materiales.

Se ha dado gran impulso á las vias de comunicacion general; pero se ha olvidado completamente de las pequeñas vias de comunicacion interior, y sin embargo de que seguiremos ocupándonos por separado de esta cuestion, no podemos menos de recordar su inmensa importancia y la necesidad de adoptar una medida urgente. Sin ellas, sin los «caminos vecinales», no seria posible el desarrollo de la agricultura, y es preciso notar que la agricultura en España es en el dia el agente mas importante de la riqueza nacional, y continuará siéndolo hasta que á favor de los ferrocarriles tome mayor vuelo y se generalice mas la industria.

No hay que dudarlo: los ferro-carriles introducen en el pais que recorren la riqueza de las demás naciones; y si la España no figura hoy como nacion industrial, cuando la locomotora recorra nuestro privilegiado suelo de uno á otro extremo, vereis, vereis sembradas por todas partes las industrias mas productivas de los mas lejanos paises.

Concluiremos recordando al efecto las palabras proféticas del jefe del ministerio inglés en 1854, Roberto Peel, al terminar un discurso pronunciado en el «meeting» de Tamworth. Apresurémonos, señores: es necesario establecer de un extremo á otro del reino comunicaciones por medio del vapor, si la Inglaterra quiere sostener en el mundo su rango y superioridad.»

Digamos nosotros lo mismo: trabajemos: es preciso que el vapor recorra el pais de uno á otro extremo, si la España de Isabel II ha de conquistar entre las modernas naciones el rango que ha ocupado entre las antiguas la España del Cid y de Isabel I.

M. NIEVES DE LA VEGA.

FERRO-CARRIL DE CARTAGENA.

Los diarios de las poblaciones mas importantes que atraviesa el proyecto de esta via, vienen dando cuenta de los festejos públicos y del regocijo con que han celebrado la favorable resolucion del gobierno.

En Cartagena ha durado dos dias la expansion, entregándose todos los habitantes al solaz, recorriendo la poblacion diferentes bandas de música y repartiendo en la plaza de toros dos reales y un pan á cada pobre de los que se presentaron. En Lorca enarbolaron la bandera nacional y siguieron el ejemplo de Cartagena, rivalizando en entusiasmo y alegría. En Murcia se ha resuelto en sesion extraordinaria declarar hijo adoptivo al marqués de Corvera, y perpetuar su nombre en una lápida de mármol con letras de oro; y en los demas pueblos han continuado las fiestas en su respectiva escala.

Nosotros nos asociamos tambien á la na-

tural expansion de estos pueblos al ver en lontananza el porvenir risueño que les espera á la terminacion de esta via férrea, una de las mas importantes de España; pero nuestro deber mismo de velar por tan sagrados intereses, nos obliga hoy á poner de manifiesto los obstáculos que pueden oponerse aun á la realizacion de sus deseos, obstáculos que no solo pueden superarse con la union y con el patriotismo de todos los pueblos interesados, sino con la prevision.

Sabemos por conducto fidedigno que se trata ahora de concertar un nuevo plan para aplazar y diferir el principio de los trabajos. La empresa constructora entablará nueva demanda sobre rescision del contrato, fundándose en los perjuicios que le ocasiona la adición al primitivo proyecto de nuevas y costosas obras que ella no ha contratado: esta demanda pasará por la via contenciosa, se prolongará todo lo posible su resolucion, se abrirá la nueva legislatura en este intervalo, y se pedirá á las Cortes la revocacion de lo acordado en Consejo de ministros.

Todo esto se dice con otros comentarios, que no son propios de este lugar, pero que pueden tener bastante importancia en el curso sucesivo de este asunto, y que de ser ciertos, se contaria con elementos superiores á los que han mediado hasta hoy.

De esto se desprende que puede muy bien suceder que la empresa no cumpla su compromiso, y por lo tanto, que las provincias interesadas se preparen, como ya lo han indicado, para en este caso llevar á cabo su proyectada via. Es cierto que mucho puede hacerse, cuando hay el entusiasmo que han manifestado estos pueblos; pero tampoco puede dudarse que una obra de esta clase absorbe capitales de consideracion, que si bien no son superiores á los grandes elementos de riqueza que el pais encierra, son bastante respetables para reunirlos con premura.

Y en esto precisamente estriba la utilidad del proyecto. Al considerar que casi todas las provincias van á disfrutar en muy breve plazo de los fáciles y económicos medios de transporte que los ferro-carriles prestan, y que todos los centros productores van á ponerse en comunicacion directa con los principales mercados y puntos de esportacion, vemos los grandes perjuicios que ha de sufrir un centro tan importante como el distrito minero de Cartagena, que ha producido en 19 años mas de 500 millones, quedando reducido á los imperfectos medios de transporte que cuenta en el dia, no solo para la esportacion, sino para la importacion del combustible y otros materiales. Lo mismo decimos de la riquísima y deliciosa vega de la Huerta de Murcia, que es otro de los puntos mas ricos y productores de España. En una palabra, estos grandes centros industriales y agricolas no podrian competir con los demas de la Peninsula, privados de los fáciles medios de locomocion que las vias férreas proporcionan.

Pues bien: para que la via pueda construirse con toda la premura que las actuales condiciones económicas reclaman, es indispensable allegar recursos para emprender los trabajos en la mayor escala posible y concluir la obra en un breve plazo; y esto no puede lograrse sin apelar al patriotismo y á la union de todos los pueblos interesados en una causa comun y de utilidad reciproca.

Si las provincias que atraviesa la via han de construirla á sus espensas, como se han propuesto en el caso de que la empresa rescinda su compromiso ó no le cumpla, es necesario que las comisiones nombradas al efecto conserven la actividad que han desplegado últimamente; es preciso colocar las acciones que representan el capital presupestado y realizar sus dividendos; es preciso que los capitalistas del pais secunden la iniciativa tomada por el marqués de Camacho, poniendo á disposicion de la junta provincial millon y medio de reales para es-

to objeto: en una palabra, es preciso prevenirse y tomar todas las medidas convenientes para que las fundadas esperanzas de la realizacion de este gran proyecto no queden frustradas.

Y por último, si la empresa, á pesar de la resolucion del gobierno y de la última real orden conminatoria de 19 de mayo, no da pronto principio á los trabajos, los pueblos mismos deben pedir la rescision del contrato sin aguardar á que espere el plazo, bien para dar lugar á otra empresa que cumpla mejor que la actual, bien para construir-la por su cuenta.

MANUEL COUJIL

D. Frdino Herrero, vecino de Valladolid, ha sido autorizado por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferrocarril, servido con fuerza animal, que partiendo de Zamora termine en Rioseco; tambien ha sido autorizado D. Juan Antonio Zannú, vecino de Madrid, por el término de seis meses, para verificar los estudios de un ferrocarril, que partiendo de Velez-Málaga, termine en Málaga.

Además ha sido autorizado este último por el término de un año, para verificar los estudios de un ferrocarril que, partiendo de Villena á otro punto mas conveniente de la linea de Madrid á Alicante, termine en Alcoy. Tambien ha sido autorizado D. Pedro Rodríguez Carretero para establecer dos ruedas en el rio Guadajoz á fin de elevar sus aguas y utilizarlas en el riego de las tierras que posee en el término de Castro del Rio, provincia de Córdoba.

Desde que ha comenzado la espedicion de los billetes de ida y vuelta con gran rebaja á Valencia, es considerabilísimo el número de viajeros que desde la corte se dirigen á la bella ciudad de los jardines. El dia dos de julio el tren-correo tuvo que doblar en Almansa el número de sus coches. Segun nos escriben de aquella ciudad, el Cabañal comienza á ver pobladas sus frescas alquerías, y todo hace esperar dos meses de delicioso verano. Gracias al celo de la municipalidad, al interés de los propietarios y al impulso que el digno gobernador de Valencia presta á los progresos de aquella capital, son notabilísimas las mejoras que este año se han introducido en las largas calles de poéticos caseríos construidos á orillas del Mediterráneo.

La comision facultativa adelanta los estudios de la linea férrea que ha de poner en comunicacion á Cáceres con la del Norte. La gran dificultad que ofrecia la sierra del Cañaveral se ha salvado llevando la via por otro punto.

Continúan atravesando diariamente los trenes de transporte con cuadrillas de operarios y cargamento de materiales por el ferrocarril de Madrid al Escorial, sin que hasta ahora haya habido la menor ocurrencia desagradable. Tambien parece se está siguiendo con grande actividad la construccion de estaciones, casillas y demás obras que solo estaban principiadas cuando se verificó la prueba el mes anterior.

Segun nos escriben de Pamplona, es una verdad cuanto se ha dicho del buen servicio de esplotacion de aquella via férrea hasta Tudela, siendo esta una de las mejores servidas de España, lo cual honra á la empresa y al pais, pues todos sus empleados, á escepcion de dos maquinistas, uno francés y otro inglés (que no son los mejores), son españoles, y demuestran en el desempeño de sus funciones tanta inteligencia por lo menos como los mejores de otros paises.

Han sido declaradas de segundo orden las carreteras de Baena á Córdoba, de San Baudilio de Llobregat, Torredembarra, y de Castuera á la Venta del Culebrón.

En la via férrea de Barcelona á Zaragoza se están colocando ya rails en el llano de Violada, y se espera que antes de doce dias pasen las locomotoras el puente de Zueira: á pesar de estar la via terminada hasta varias de las estaciones intermedias de Lérida á Zaragoza se ha resuelto no abrir el ca-

mino al público, hasta tanto que no pueda hacerse ya con el completo de la linea. En Barbastro se hallan los ingenieros haciendo los estudios necesarios para la construccion del tramway que ha de enlazar aquella ciudad con la via férrea de Barcelona, segun la concesion hecha al efecto por el gobierno de S. M.: en tanto que llega este caso, se ha arreglado la carretera que conduce á la estacion mas próxima, á donde podrá irse en carruaje con toda comodidad en hora y media, segun nos dicen de aquel punto.

La sociedad del ferro-carril de Barcelona á Mataró y Gerona anuncia para el 15 del corriente una emision de 6 millones de reales en obligaciones, de los 28 millones que acordó emitir en fines del año anterior.

Las obras de la tram-via de Carcagente á Gandía y Denia continúan con gran actividad, pero no se desarrollarán en grande escala hasta que termine la recoleccion y se constituya la sociedad definitivamente, para lo que de un dia á otro se espera aparezca en la Gaceta el real decreto.

SECCION TERCERA.

AGRICULTURA.

Los beneficios que las vias férreas están produciendo á nuestras comarcas agrícolas son incalculables. Díganlo los pueblos del feraz reino de Valencia, y en especial los de ambas riberas del Júcar, que trasportan todos los dias á Madrid sus mas esquisitos frutos en largos trenes espresamente destinados á estas clases de mercancía. Las hortalizas han triplicado y cuadruplicado su precio, proporcionando á los colonos un bienestar de que antes carecian. La considerable estension de terrenos antes abandonados, y que hoy se ríoran y riegan por medio de ingeniosos aparatos hidráulicos, prueban son buen testimonio de la riqueza que el ferrocarril ha proporcionado á aquel pais.

El ingeniero jefe del ramo de obras públicas de Mallorca, Sr. Herrero, ha sido relevado de aquel cargo para que vaya á estudiar el canal de riego que ha de sustituir al antiguo en proyecto de Tamarite de Litera.

A las dos de la tarde del 1.º del corriente se declaró un grande incendio en la sierra de Córdoba y sitio contiguo al de las ermitas, el cual pudo extinguirse, pero no antes de que destrozase unas treinta fanegas de monte.

Otro incendio de mieses ocurrió en las inmediaciones de Lorca que amenazaba destruir la recoleccion de gran parte del término. Se acudió pronto á cortar el fuego, y despues de bastantes trabajos, pudo conseguirse, siendo poco considerable la cantidad de trigo quemada. Los carabineros prestaron un buen servicio, distinguiéndose por el celo y prontitud con que trabajaron. Es el tercer incendio que en espacio de tres años ha ocurrido en aquel mismo sitio.

Un real decreto espedido con fecha 2 de julio por la presidencia del Consejo de ministros introduce algunas variaciones en las reglas que en un principio se adoptaron en la marcha de las operaciones estadísticas. Con arreglo á dicho decreto la triangulacion de tercer orden para la medicion del territorio se ejecutará por la direccion de operaciones topográfico-catastrales de la junta general de estadística, bien sea empleando funcionarios de su propia dependencia, bien confiando, bajo su inspeccion y comprobacion, este trabajo á los particulares que hubiesen de emprender operaciones parcelarias en los mismos parajes. En el exámen y censura de los planos parcelarios se tomarán principalmente en cuenta, con arreglo al art. 3.º de la ley de 3 de junio de 1859, los datos resultantes de la red de triángulos de primero y segundo orden, formada por los jefes y oficiales facultativos del ejército. La escuela práctica para los alumnos que hayan de dedicarse á operaciones topográfico-catastrales será temporal ó permanente, al tenor del art. 34 del real

creto de 20 de agosto de 1839, según lo exigieren las necesidades del servicio y lo pusiere la junta general de estadística.

—El *oidium* ha invadido gran parte de viñedos del Puerto y Jerez, destruyendo gran parte del fruto que prometía una excelente cosecha.

—El jueves último se practicó en las indicaciones de Castellón el primer ensayo de trillo de cilindros dentados perteneciente a aquel instituto, dando los mejores resultados, así por la abundancia de la labor, como por la economía de tiempo y de caballerías que emplea. La cantidad de mies trillada en hora y media fué equivalente á tres hanegadas.

—En casi todos los pueblos del Maestrago se está haciendo la recolección de cecinas, los cuales se presentan con una gran abundancia.

—Dice un periódico que de los 70 millones de fanegas de terreno que próximamente en España, permanecen sin cultivo muy poca de la mitad, siendo el de la otra deficiente y mal entendido. Calcúlese la inmensa cantidad de productos que la mejora en el cultivo y la roturación de tantos terrenos abandonados pudieran dar á la nación.

—Nosotros podemos añadir, que no solo la agricultura en el cultivo y la roturación de terrenos abandonados puede contribuir á aumentar los productos de la agricultura: el aprovechamiento de las corrientes no navegables, de los muchos ríos que se pierden por falta de canalización y por la falta sobre todo de un buen proyecto de riego.

—Es imposible ninguna empresa con la legislación vigente sobre riegos. En vez de favorecer y facilitar medios á las empresas para los proyectos de canales de riego, son las trabas y tan considerables los gastos de los anteproyectos ó estudios que deben hacerse antes de obtener la concesión definitiva que de cien autorizaciones que ha publicado la *Gaceta*, no se han realizado dos proyectos. Todos han caducado por falta de seguridad en los cuantiosos desembolsos que de hacerse previamente, sin ninguna garantía ni derechos, y esto retrae naturalmente los capitales.

—A nos ocuparemos otro día de esta importante cuestión.

—D. Emilio Santa María, vecino de Elche, autorizado para practicar en el término de ocho meses, los estudios de un canal de riego que aproveche las aguas invernales y torrenciales del río Segura, en benevolencia de los terrenos de Alcañiz, Crevillente, y Elche, en la provincia de Alicante. También ha sido autorizado don Manuel Hernández para que aproveche las aguas del río Maytena, como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el sitio denominado Puente del Bateo, término de Güejar Sierra, provincia de Granada.

SECCION CUARTA.

CRONICA GENERAL.

—Ha terminado en Valencia la canalización del alumbrado público, no existiendo una sola luz de aceite en toda la población.

—Dos brigadas de carpinteros se ocupan actualmente en trabajos de la fragata en el arsenal de Cartagena. Este trabajo que tendrá de eslora cuarenta pies en la *Cármen*, que montará cincuenta piezas de artillería, y reunirá en su sección y armamento cuantas ventajas de construcción reconocen los adelantados de la guerra, será muy digno de simbolizar el nombre y enaltecido nombre de la heroica ciudad, cuyos gloriosos hechos se relatan en la historia con letras de oro.

—Las dificultades materiales que padieron por algún tiempo disponer de la fragata en que se ha puesto la quilla, se arbolarán las ligazones, y el en-

ramado seguirá su ordinario curso sin interrupción alguna, porque felizmente se cuenta con abundantes y buenas maderas y con una maestría que por su laboriosidad y esmerado trabajo ha conquistado un crédito que la honra, honrando no menos al departamento á que pertenece.

—Por el ministerio de Marina se ha dispuesto que en todo buque que haya que hacer viaje de alta mar se embarque un primer ó segundo piloto con el cargo de derrota, y un segundo ó tercero para auxiliarle en los trabajos, suprimiéndose este último en caso de que el capitán del buque sea de la clase de pilotos. Para las navegaciones al Pacífico se embarcarán en cada buque dos primeros ó dos segundos pilotos y un tercero, pudiéndose suprimir uno de aquellos cuando en el capitán del buque concurra la circunstancia de la regla 1.ª En los buques que hayan de navegar en el Océano se embarcará un segundo ó tercer piloto, pudiendo suprimirse en el caso de serlo el capitán del buque.

—En el mes de junio último fué mayor el movimiento de la vida fabril del arsenal de Cartagena que en el antecedente mes. Se ocuparon en los trabajos 5,424 hombres y 123 carros, tirados por caballerías. A 821,603 reales 86 céntimos ascendió el total importe de lo pagado á la maestría y demás trabajadores. La fábrica de tegidos durante el citado mes, ha elaborado 33,737 1/2 varas de lana y 1,729 libras de hilos de diferentes clases, que todo vale 249,025 rs. 27 céntimos. La de jarcias 1,575 quintales 75 libras de varias clases y menas, cuyo valor asciende á 513,829 rs. 24 céntimos. De estas jarcias han de aplicarse las necesarias á los armamentos de las goletas *Africa*, *Vad-Ras* y *Santa Lucía*.

—El 3 por la noche se declaró un grande incendio en un molino harinero movido por vapor y situado en la calle de San Fernando en Cartagena. Cuantos intentos se hicieron para evitar el fuego fueron inútiles, y á las tres de la madrugada estaba el edificio reducido á cenizas y escombros. Ninguna desgracia personal parece que se tuvo que lamentar.

—En Amberes se hallan en carga para Bilbao, y prontos á salir, los buques *Marie Victorine*, *Ronaldes*, *Reine Blanche*, *Amelina* y *Clemence*, todos ellos de cruz, con material para ferro-carriles.

—Tan luego como caiga al agua la fragata *Triunfo*, cuyas obras se hallan muy adelantadas, se pondrá en el arsenal de la Carraca la quilla de una fragata de hélice de 51 cañones, que se denominará *Navas de Tolosa*; y cuando se bote la fragata *Cármen*, también muy adelantada, se pondrá en el arsenal de Cartagena la quilla de otra fragata también de 51 cañones, que se denominará *Gerona*.

—Por el ministerio de Marina se ha dispuesto que la comprobación y censura de todas las cuentas de pertrechos se haga en la intervención de la ordenación general de pagos del Marina, y que para atender á este vasto trabajo se aumente su dotación reglamentaria con tres oficiales del cuerpo administrativo de la armada y un escribiente eventual.

—Las tres goletas de hélice de la fuerza colectiva de 130 caballos que por contrata se construyen en los astilleros particulares de las costas de Andalucía para la marina de guerra, se denominarán *Andalucía*, *Huelva* y *Guadiana*.

—Por sentencia de la sala tercera de la audiencia de Oviedo han sido declarados exentos del pago de la prestación de origen feudal y jurisdiccional denominada ración de señorío, que hacían los vecinos de la parroquia de Corujo al obispado de Tuy, y cuya prestación consistía en el quinto de los frutos que recolectaban.

—En Barcelona se está formando una asociación de comerciantes y de industriales para facilitar el descuento de los valo-

res que garantizarán mútua y solidariamente todos los socios, bajo la denominación de *Manantial de crédito barcelonés*. Los resultados satisfactorios que ha alcanzado la compañía que bajo este título ha creado en esta corte el Sr. Cabanillas, y que ha descontado en el primer semestre de este año unos treinta millones de reales, ha determinado á los inteligentes comerciantes catalanes á adoptar y plantear una institución que tan poderosamente contribuye al desarrollo y fomento de nuestro comercio y de nuestra industria, para lo que sabemos ha sido consultado el ilustrado iniciador del pensamiento.

—El 4 á las cinco de la tarde tuvieron la honra de ser recibidos en audiencia particular por SS. MM. D. Vidal Cubero de Armoche, autor de la Memoria de desagües y riegos de que ha hablado la prensa, y su consocio D. Francisco de la Cruz Barrasa, con objeto de presentarles el album; y sus majestades con la mayor amabilidad, no tan solo le ha recibido para suscribirse con toda su real familia, sino que han ofrecido ser protectores del proyecto de formación; el señor Cubero habló á SS. MM. de un descubrimiento de aguas superiores á las de Vichy y de otros intereses materiales, y la bondad de la Reina llegó hasta decirles que era la primera que demandaba ese progreso, que contasen los autores con su protección, despidiéndoles y dándoles á besar sus reales manos, quedando tan satisfechos los reyes de esta ocasión para emplearse en mejoras materiales como los interesados con la bondad y amabilidad con que fueron recibidos y despedidos.

—El gobernador civil de Valencia ha dirigido una circular á los pueblos previniéndoles incluyan en los presupuestos para 1862, en las poblaciones que pasen de 1,000 vecinos, la cantidad de 6,000 rs. que se considere suficiente para la compra de bombas de incendio y demás utensilios necesarios para sofocar estas desgracias, que en la actualidad, si se deploran, no pueden combatirse. Al mismo tiempo la autoridad superior les manifiesta la satisfacción con que verá los esfuerzos que se hagan por los pueblos que no cuentan con tan crecida población para alcanzar esta mejora tan esencial.

—El gobierno de S. M. ha aprobado la autorización concedida por el gobernador capitán general de Cuba al Banco español de la Habana para renovar los bonos que se le presenten hasta el 30 de junio.

—Ha sido modificado el art. 7.º del reglamento de faros, en el sentido de que los alumnos aspirantes que ingresen en la escuela práctica y los toreros que lo verifiquen en adelante, quedan obligados á servirlos puestos que se les designen durante seis años, pudiendo solo separarse del servicio voluntariamente por imposibilidad física justificada.

—Se ha mandado que cese en la ciudad de Cádiz la venta de azogue de las minas de Almadén, y que en el interior del reino se verifique solo en Sevilla y en Madrid, dirigiéndose los compradores que deseen adquirirlo en el primer punto al comisario de las minas del Estado, y en el segundo al superintendente de la Casa de Moneda, en cuyas dependencias se les facilitará acto continuo el medio de satisfacer su importe, y se les entregará el azogue envasado en frascos de hierro con el contenido de tres arrobas castellanas cada uno. Los precios fijados para la venta en dichos puntos, son los siguientes: 634 rs. el frasco para la venta de uno á 999, y 632 rs. para las de 1,000 frascos en adelante.

—Se ha verificado en Barcelona la reunión para constituir la junta encargada de proteger y fomentar en honra del país, la construcción de un grande *Ictineo*, y con ella el desarrollo del admirable invento de la navegación submarina. A fin de preparar la forma más oportuna para iniciar una suscripción nacional, nombróse una comisión del seno

de la propia junta compuesta de los señores D. Francisco Permanyer, presidente; D. José María Serra, D. Mariano Flotats, D. José de Letamendi, D. José Anselmo Clavé, D. Juan Tubau y D. Antonio Altadill, secretario.

—Se va á establecer en Cádiz un casino de artesanos, cuyo reglamento está ya terminado.

—Pueden calcularse las inmensas pérdidas causadas por el incendio de los docks de Londres, sabiendo que los géneros allí almacenados y consumidos por las llamas eran: azúcar, 878 toneladas; café, 420; arroz, 4,478; pimienta, 241; gengibre, 737 cajas; 162 sacos y 30 barricas; sagu, 785 toneladas; cochinilla, 480 sacos; laca, 1,938 tercios; salitre, 484 toneladas; cáñamo, 2,252; algodón de la India, 17,764 sacos; gomas, 763 tercios; aceite de oliva, 428 pipas, y sebo 8,800 barricas. Además de estos géneros se quemaron otros muchos. Todos estaban asegurados por siete compañías.

—Los tubos de hierro colado de cualquier diámetro que sean, pagarán en lo sucesivo á su entrada del extranjero 20 reales por quintal en bandera nacional y 24 en bandera extranjera.

—De un día á otro debe comenzarse por el arquitecto municipal de Cartagena el levantamiento del plano de aquella ciudad.

SUBASTAS. El día 14 de este mes se verificará la de setenta capotes para convalecientes ante la comisaría de guerra de Madrid y su sección de hospitales; el 26 la de las obras de siete casillas de peones camineros para la carretera de Rivas de Sella á Sahagún en 111,830 rs. 14 céntimos; el 9 de agosto la de las del puente Gironelle en el trozo segundo de la carretera de Manresa y Berga, en 388,898 5/4; la de las obras de la carretera de Azayla á Caseras, en 2,121,307 rs. 16 céntimos; la de las obras de la carretera de Burgos á Villadiego, en 1,217,619-10 ante la dirección general de obras públicas; el 9 del actual la de 28 ovejas procedentes del rebaño de la Casa de Campo ante la administración patrimonial de esta real casa, Florida, etc.

MERCADOS NACIONALES.

Las noticias mercantiles llegadas por el correo de hoy alcanzan al 10 del corriente, y según ellas, el 30 estaba el trigo: en Cartagena, de 56 á 62. El 1.º en Jerez, de 53 á 57; en Granada, de 47 á 52; en Sevilla, de 46 á 60; en Jaén, de 40 á 48. El 2.º en Córdoba, de 39 á 46; en Valladolid, de 40 á 40 1/2; en Valencia, de 180 á 212 caiz.

La cebada estaba á iguales fechas: en Cartagena, de 23 á 25; en Jerez, de 33 á 36; en Granada, de 23 á 25; en Sevilla, de 29 1/2 á 33 1/2; en Jaén, de 23 á 24; en Córdoba, de 27 á 28.

El aceite: en Cartagena, de 62 á 63; en Sevilla, de 44 1/4 á 44 1/2; en Jaén, de 45 á 50; en Córdoba, á 53; en Valencia, de 56 á 58.

Durante el mes de junio último se han esportado de Jerez para varios puntos extranjeros 105,166 arrobas de vino, y del Puerto de Santa María 40,915.

La caja de depósitos recibió durante la primera semana de junio en metálico 70.705,833 reales 90 céntimos, y en efectos 56.859,283,75; devolvió en la misma, en metálico 78.501,709,66, y en efectos 43 millones 309,544,08; tenía existentes, al fin de la semana, en metálico 1,218.918,729,93, y en efectos 1,192.618,859,16.

El activo del Banco de España en fin de junio último, era de 721.910,876 reales, 57 mrs.

El de Valladolid contaba en igual fecha con un capital de 29.090,450 rs.

El de Santander contaba en el mismo día con un capital de reales vellón 112.490,765.

En el mes de junio recaudó la aduana de Santander, 3.386,218 rs.

Director y editor responsable, M. NIEVES DE LA VEGA.

MADRID.—1861.
Imprenta de Miguel Arcas y Sánchez, Barco, 20.

SECCION MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID DE ANTEAYER.

COTIZACION OFICIAL.	CAMBS.	OBSERVAC.
3 cons. al contado.	48-50	
Id. a fin de mes...	00-00	operacion
3 dif. al contado...	43-10	
Id. a fin del mes...	00-00	operacion
Id. a fin del próx.	00-00	
Amort. de prime.	16-10	
Id. de segunda...	21-25	
Personal.....	96 p.	dinero.
De abril de 4,000.	96-50	id.
Id. de 2,000.....	96-00	id.
De junio de 2,000.	96-00	id.
De agos. de 2,000.	96-00	id.
De julio de 2,000.	96-00	id.
De mar. de 2,000.	96-00	id.
Obras públicas...	98-50	id.
Canal de Isabel II.	107-00	id.
Oblig. del Estado.	92-75	
Banco de España.	00-00	

CAMBIO.—Sobre París a 8 d. 5-23 S. Londres a 90 50 35.

Provincias.	Daño p.	Benf. p.	Provincias.	Daño p.	Benf. p.
Albacete...	1/4	1/4	Lugo.....	1/2	1/2
Alicante...	1/2 p.	1/2 p.	Málaga...	1/2	1/2
Almería...	1/4 p.	1/4 p.	Murcia....	par d.	par d.
Avila.....	par d.	par d.	Orense....	3/8 p.	3/8 p.
Badajoz...	par	par	Oviedo....	3/4	3/4
Barcelona...	1 1/2	1 1/2	Palencia...	1/4 d.	1/4 d.
Bilbao.....	3/4	3/4	Pamplona...	1	1
Burgos....	1/4 d.	1/4 d.	Ponteved.	3/4 d.	3/4 d.
Cáceres....	1/8	1/8	Salaman.a	par.	par.
Cádiz.....	1/4 d.	1/4 d.	S. Sebast.	3/4 d.	3/4 d.
Castellón...	1/4	1/4	Santander	7/8 p.	7/8 p.
Ciudad-Real	1/4	1/4	Santiago...	1/2 d.	1/2 d.
Córdoba...	par.	par.	Segovia...	par	par
Coruña....	par.	par.	Sevilla....	1/4 d.	1/4 d.
Cuenca....	1/4	1/4	Soria.....	3/4 d.	3/4 d.
Gerona....	1/4	1/4	Tarrago.a	1/2	1/2
Granada...	1/4	1/4	Teruel....	1/4 d.	1/4 d.
Guadalaj..	par p.	par p.	Toledo....	1/4 d.	1/4 d.
Huelva....	1/4	1/4	Valencia...	1/2	1/2
Huesca....	1/4	1/4	Valladolid	5/8	5/8
Jaén.....	3/8 p.	3/8 p.	Vitoria....	1/2 d.	1/2 d.
León.....	1/4	1/4	Zamora...	par d.	par d.
Lérida....	1/4	1/4	Zaragoza.	3/4	3/4
Logroño...	par d.	par d.			

ANUNCIOS.

NO MAS ENFERMEDADES DE LA PIEL.—Pildoras del doctor Cazenave, médico en jefe del hospital de San Luis de París, catedrático de la facultad de medicina, caballero de la legión de honor, autor de muchas obras sobre los dartros, la lepra, el elefantiasis y otras varias afecciones cutáneas.

Estas pildoras que el célebre profesor Cazenave ha consentido en dar a conocer en el extranjero para el bien de la humanidad, son las que hace 30 años que está empleando, con el mayor provecho en sus salas del hospital de San Luis de París, y las que junto con sus obras le han valido la gran reputación de que goza. Su composición es enteramente distinta de todos los remedios conocidos y anunciados hasta ahora. Cura rápidamente los dartros, granos, picazonas, lepra, elefantiasis, el eczema y todas las enfermedades de la piel, sea cual fuere su origen. Una instrucción circunstanciada indica el modo de tomarlas.

El profesor Cazenave aconseja que se tomen con sus pildoras anti-dartrosas sus otras pildoras purgantes, cuya composición ha estudiado y dado el mismo. Creemos que es deber nuestro decir a las personas que padecen de la bilis, flemas, dolores de cabeza, inflamaciones de estómago ó de intestinos, que estas pildoras purgan sin dolores ni cólicos, no producen ninguna irritación y se emplean con buen éxito en todos los casos en que sea necesaria una purga.

Para evitar toda falsificación, exíjanse en cajas rectangulares de cristal, con el nombre y la firma del Dr. Cazenave en el rótulo y cubierta. Los pedidos por mayor se dirigirán a M. Grimault y compañía, 7, calle de la Feuillade, en París.

Se venden por menor en las principales farmacias de todos los países. En Madrid, Sres. Borrell hermanos, Puerta del Sol, 7 y 9; y en Barcelona, D. Tomás Padró.

MANANTIAL DE CRÉDITO.—ASOCIACIÓN MUTUA de comerciantes y de industriales para facilitar el descuento de letras y pagarés. Número de socios solidarios hasta hoy, 870. —Capital responsable de los créditos concedidos, rs. 21.487,736.

Tipo del descuento nueve por ciento con 1/2 por 100 comisión de caja. Administración, calle del Olivar, 6 principal, (casa propia de la dirección.)

FÁBRICA DE TUBOS DE PLOMO Continuos a presión hidráulica.—Madrid.—Depósito, calle del Olivo, núm. 30.

En este establecimiento hay un completo surtido de tubería, de varias clases y a precios arreglados.

SOCIEDAD HULLERA Y METALURGICA, de Asturias.—Capital social, 57 millones de reales, representado por 16,000 acciones de a 1,900 rs. vn., y 28,000 obligaciones a 950 rs. vn. reembolsables a 1,900 rs. vn. en cuarenta y siete años, y produciendo un interés anual de 57 reales vellón, sea 8 por ciento entre el interés y la amortización.

La sociedad Hullera y Metalúrgica ha sido constituida el 11 de mayo de 1861, por escritura firmada en París, bajo la razón social de Ch. de Bertier y compañía.

El capital-acciones se halla ya suscrito, habiendo solamente los hijos de Guilhou, joven, banqueros de la sociedad, estipulado con los socios fundadores que podrían ofrecer a los suscritores de obligaciones el capital-acciones de que son propietarios.

Estas acciones dan derecho a unos intereses y dividendos, cuya distribución se fija al 1.º de junio y 1.º de diciembre.

a sociedad tiene por objeto reunir en una sola explotación las hulleras y establecimientos metalúrgicos principales de la provincia de Asturias, juntos al ferro-carril de Langreo y al puerto de Gijón.

En Madrid, en la compañía general de Crédito en España, calle del Turco, núm. 6, y en casa de los hijos de Guilhou, joven, calle de Provence, 50, París, darán cuantos datos y aclaraciones se deseen.

EL CAMBIO UNIVERSAL.—SOCIEDAD EN comandita legalmente constituida. Capital comanditado y que se comanditará,

Diez millones de reales. 10,000,000.

Esta sociedad facilita a todos los productores industriales, comerciantes, agricultores, artesanos, el adelanto de los artículos que necesitan para su consumo ó para continuar su trabajo. El importe de los artículos adelantados se paga por los industriales, no en dinero, sino en productos.

El Cambio admite comisiones para cualquier clase de compra y venta.

Admite también socios en participación. El que desee mayores explicaciones, estatutos ó prospectos, dirijase en Madrid a la dirección de El Cambio, calle de Preciados, núm. 72; en provincias a todas las sucursales de esta sociedad.

A LOS PADRES DE FAMILIA.—EL LIBRO del Porvenir, ó sea reseña de las cincuenta carreras mas importantes, por el abogado D. Manuel de Revilla Oyuela. En el se manifiesta á qué se reduce cada una de dichas carreras; la edad, documentos y demás requisitos que se exigen para ingresar en ellas, las materias que hay que estudiar, explicadas; las poblaciones, establecimientos y número de años en que han de hacerse los estudios; los gastos que ocasionan; los empleos y ascensos correspondientes; la jubilación ó retiro, sea un los años de servicio; las pensiones que las viudas, y en su defecto los hijos de los empleados civiles y militares, tienen derecho a percibir, etc., etc.

Esta obra, que además proporciona medios para que los padres de familia puedan conocer la vocación de sus hijos, se vende en Madrid, calle del Arenal, núm. 11, librería de D. Victoriano Hernandez; su precio 6 rs., y para provincias 7 rs. ó 15 sellos de cuatro cuartos, remitiéndose por el correo franca de porte.

GUIA DE JEFES DE FAMILIA, O NOTICIA de cuanto es indispensable que sepan para dirigir convenientemente a sus hijos, acerca de mas de sesenta carreras que hay en España, como los años que dura cada una, los gastos que ocasiona, las recompensas que ofrece, reglas para determinar la carrera que puede convenir a cada hijo segun su talento especial, etc. etc.

Tercera edicion económica, por D. Gregorio Torrecilla, catedrático y director que ha sido del colegio provincial de Alava, y actualmente profesor preparador para carreras especiales.

Dentro de pocos días estará de venta a 4 reales en la librería de la Publicidad y demás principales de Madrid, y se remite a provincias certificado, de cuyo modo no se ha perdido un solo ejemplar de las ediciones anteriores, á quien lo pida á su autor, que habita en Madrid calle de la Ballesta, núm. 1, cuarto principal.

EL MUNICIPIO: PERIODICO SEMANAL de agricultura, industria, comercio y administración.

Consagrado especialmente á la defensa de los intereses municipales, los anuncios tendrán en él una gran importancia para las empresas mercantiles é industriales, Compañías de Seguros, Sociedades de Crédito y ferro-carriles; pues desde las capitales, Casinos, establecimientos públicos de provincia y todos los partidos judiciales de España donde circula desde hoy, irá constantemente ensanchando su acción á todos los demás pueblos de la Península, hasta lograr ser el verdadero eco de todos los ayuntamientos.

Se suscribe en Madrid, en la redacción, calle Imperial, 7, Librería, á 6 rs. al mes y 16 trimestre.—En provincias, remitiendo libranza por valor de 8 rs. al mes y 22 trimestre á favor del gerente D. Francisco Perez Vila.

CAJA DEL CAMBIO UNIVERSAL PARA LA colocación de capitales.—La Caja admite imposiciones de 10, 15 y 20 rs. y de cualquiera cantidad que pueda dividirse por 5.

Acumula mensualmente el interés de las cantidades impuestas. Liquida cada semestre. El reintegro de los fondos es á voluntad de los imponentes.

Los fondos se imponen sobre papel del Estado, acciones de sociedades y toda clase de valores buenos.

Los imponentes tienen derecho de preferencia á la compra de las fincas que construye y vende por amortización *El Cambio Universal*.

El que desee mayores explicaciones, estatutos ó prospectos, dirijase en Madrid á la dirección de la *Caja del Cambio*, calle de Preciados, número 72; en provincias á todas las sucursales del *Cambio*.

MONTE PIO UNIVERSAL.—COMPAÑIA de seguros mutuos sobre la vida.—Situación de la compañía en 31 de mayo de 1861.—Número de imponentes 51,245.—Capital suscrito, reales 274.209,030.—Títulos comprados 116.900,000.

La cobranza de los derechos de administración se verifica en plazos de uno por 100, ó al contado, con la rebaja de 12 por 100.

El *MONTEPIO UNIVERSAL*, aunque no cuenta mas que dos años de existencia, es ya conocido del público lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida de enumerar las ventajas generales y especiales que sus estatutos ofrecen á los imponentes.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de las asociaciones que comprende, hallará en la dirección general, en Madrid, calle de la Magdalena, 2, ó en las oficinas de sus representantes en provincias, así como en los prospectos que se facilitan á quien los pide, los datos, aclaraciones y detalles que necesite para ilustrar su opinión en la materia.

Desde 1.º de enero de 1861 se admiten imposiciones para la nueva asociación de seguros de cuota y plazo fijos aplicables á la redención del servicio militar, en la cual pueden ingresar todos los jóvenes que cumplan la edad de 20 años desde 1.º de mayo de 1865 en adelante. Las bases especiales de estos Seguros se explican detenidamente en el prospecto núm. 2.

TRATADO DE TOPOGRAFIA, POR D. ISIDRO GIOL y Soldevilla, profesor de matemáticas y director de caminos vecinales y canales de riego, y D. José Coyantes y Soldevilla, director de caminos vecinales y canales de riego, ayudante de obras públicas y de su escuela especial.

Cada mes se repartirán de dos á cuatro entregas, siendo el precio de cada una tres reales vellón en Madrid, pagados al tiempo de recibirla, y tres y medio en provincias franco de porte. A cada entrega acompañará su correspondiente cubierta, y la última los índices, portadas, prólogo y las cubiertas generales para encuadernar los tomos.

Se suscribe en Madrid en las librerías siguientes: de la viuda de Vazquez é hijos, Ancha de San Bernardo, 17, de Bailly-Bailliere, Príncipe, 11; de Poupart, Paz, 6; de Matute, Carretas, 8, y en casa de los autores, calle de los Estudios de San Isidro, núm. 3, principal, donde se va á trasladar la academia de matemáticas que se halla establecida en la plazuela de Puerta Cerrada, 17.

Los suscritores de provincias remitirán anticipadamente el importe de tres entregas por lo menos, en libranza sobre correos á favor de don Isidro Giol y Soldevilla, ó en sellos con carta certificada dirigida al mismo, en su academia, calle de los Estudios de San Isidro, número 3, cuarto principal.

CAJA DE SEGUROS Y SEGURO MUTUO DE quintas del establecimiento de Mellado.—Capitales á plazo jo y voluntario.

Mil reales anuales dan un capital de mas de 56,000 rs. en 20 años, y 20,000 rs. impuestos de una vez producen 97,170 reales en el mismo periodo, con la facultad de retirarse los imponentes cuando quieran, sin que ni el capital ni los intereses se pierdan en ningún caso, incluso el de muerte de los asegurados.

Seguros de prevision.

Tres mil reales pagados de una vez, 300 reales al año, ó 28 al mes bastan para formar un capital de 8,060 rs. á prima fija á un niño de edad de cuatro ó cinco años, cuando cumpla los veinte, y proporcionalmente lo mismo en las demás edades, sin que ni el capital ni los intereses se pierdan nunca.

Seguros de quintas.

Cuatro mil trescientos reales pagados de una vez, 912 rs. al año, ó 102 rs. al mes, pagados por un joven de edad de catorce á quince años, dan derecho á la suma de 8,000 rs. si le toca la suerte de soldado en el ejército activo ó en la reserva, y proporcionalmente lo mismo en las demás edades.

Las suscripciones se hacen en provincia por conducto de los representantes y agentes de la CAJA, donde los hay establecidos, ó directamente enviando letra del importe. En Madrid, en las oficinas de la Dirección, calle de Santa Teresa, número 8.—Las cartas se dirigen á D. Francisco de P. Mellado.—En los mismos puntos se dan gratis los prospectos y cuantas explicaciones se soliciten.—(Miérs.)

CAJA NACIONAL, COMPAÑIA General española de seguros sobre la vida, á p. fija. Capital social.—Diez millones de reales. Director gerente, Sr. D. José Cort y Cl. Dirección general, Madrid, calle del Pr. núm. 19.—Operaciones de la compañía.

1.º Seguros por la vida entera, para garantizar un capital fijo á la muerte del asegurado.—2.º Seguros temporales por los que asegura un capital si el asegurado muere en periodo determinado.—3.º Seguro sobre dos bezas, cobradado si una de las dos personas haya determinado, sobrevive á la otra.—4.º Seguros mistos cuyo importe lo percibe el asegurado si vive al fin de un tiempo dado, ó herederos si mueren antes.—5.º Contra seguros, para reembolso de los pagos hechos en compañía de seguros mutuos, si el asegurado muere antes de la liquidación.

Se dan prospectos y cuantas explicaciones deseen.

BANCO DE ECONOMIAS.—DEPÓSITO fondos con interés, caja de ahorros y forma de capitales, domiciliada en Madrid, calle Desengaño, núm. 27.—Sus Estatutos fueron sometidos al gobierno de S. M., y registrados con la escritura social en el gobierno civil de provincia, previo informe del Tribunal decau. mercio de esta plaza.—Delegado regío, el Sr. D. Calisto Bordonada.—Medio millon reales vellón en títulos del Estado depositados en el Banco de España, garantizan la gestión administrativa.

Se reciben imposiciones desde 10 rs. vnación adelante; los fondos están siempre á disposición de los impositores, y todos los meses dirige una carta participando el estado de su cuenta y utilidad que les ha correspondido, interviniendo una junta elegida por socios las operaciones mas importantes de la gerencia.

Capital ingresado por imposiciones, cuantías corrientes y depósitos hasta fin de mayo, 2.864,762-33.—Idem en los dos primeros decenarios de junio, 1.017,750-27.—Total 3.882,512-60.

Beneficios: en las liquidaciones de los últimos meses se repartió á los señores impositores el interés efectivo de 1 por 100 quedando una considerable reserva.

En las oficinas de la dirección se distribuyen los prospectos y se darán las mas amplias explicaciones.

INFLUENCIA DE LA EDUCACION mística.—Obra escrita en inglés por Aguilár y traducida por doña Casimira y Ortega, maestra superior y primera profesora de las escuelas públicas de Madrid.

Las innumerables ediciones agotadas de esta obra, las interesantes escenas encierra, el medio seductor en la exposición las máximas morales y la amenidad de su lenguaje la han conquistado el aprecio público recido la aprobación del tribunal eclesiástico. Se vende en Madrid en la librería y almacén de D. Francisco Perez Vila, á 5 rs. rústica y 6 en pasta. En provincias se remite franco de porte, remitiendo en libranza giro mútuo á favor del mismo 6 rs. primera clase y 8 para la segunda.

CAJA UNIVERSAL DE CAPITAL Compañía de seguros mutuos sobre la vida autorizada por real orden de 8 de junio de 1.ª fianza depositada por la dirección para responder á los suscritores de la buena administración veinte y cinco mil duros.

Esta sociedad es la que cobra menos greso como socio.

En ella pueden hacerse las suscripciones de manera que nunca pierda el suscriptor el capital puesto.

También es la única en la que todo socio derecho á retirarse, aunque no haya llegado época de su liquidación, en cualquier momento lo solicite, recogiendo el capital y los intereses que hasta entonces le hubiesen correspondido.

El objeto de esta Sociedad no puede ser útil, pues es formar capitales con los que hace la fortuna de cualquiera, ó se fads, adquisición de dotes á las hijas, de rentas, licias, de pensiones, ó de cesantías, ó de d. Com. vicio de las armas, segun se espresa detenidamente en el prospecto que se facilita gratis el que lo pida.

La administración tiene prestada una para responder de los intereses confiados. Todas las operaciones de esta sociedad están intervenidas por un delegado por una junta interventora. Además los se depositan en el Banco de España, y c. Po. cio, por sí mismo, puede examinar, siem. que h. gusto, los libros de la compañía.

La manera de hacer las suscripciones, a. neficios que se obtienen, las garantías que ce la compañía y todos los demás por que puedan interesar á cualquiera se encor e en el prospecto, que se da gratis en la d. general, Madrid, Príncipe, 12 principal, pero remite franco de porte á la persona que i. desde algun punto de la Península ó U. los t. presentantes de la compañía, y agentam. misma en casi todos los pueblos de España de Cuba, Puerto-Rico y Portugal, los darán cuantas noticias pueda cualquiertr. sitar.